

Referencia:	<b>2019/00002041L</b>
Asunto:	<b>SUSTITUCION DE CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 "FRANCISCO MELIAN"</b>

<b>INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE</b>			
<b>Nombre del proyecto:</b> SUSTITUCIÓN DEL CÉSPED ARTIFICIAL EN LOS CAMPOS DE FUTBOL 1 Y 2 DEL COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN			
<b>Lugar de ejecución:</b> COMPLEJO DEPORTIVO FRANCISCO MELIÁN, C/ PINTOR ANTONIO PATALLO. PUERTO DEL ROSARIO			
<b>Autora del proyecto:</b> Dña. Pino González Gordillo Arquitecta Técnica. Unidad de Infraestructura.			
<b>Fecha de redacción:</b> Abril de 2020			
<b>Tipo de obra</b> (Art. 234 de la LCSP): Obras de conservación y mantenimiento			
<b>Plazo de ejecución:</b> 4 Meses			
<b>Resumen del presupuesto:</b>			
	FASE I	FASE 2	TOTAL
PEM	609.007,64	405.740,27	1.014.747,91 €
13% Gastos Generales	79.170,99	52.746,24	131.917,23 €
6% Beneficio Industrial	36.540,46	24.355,48	60.895,82 €
Valor Estimado	724.719,09	482.830,92	1.207.550,01 €
IGIC tipo 7%	50.730,34	33.798,16	84.528,50 €
PBL	775.449,42	516.629,09	1.292.078,51 €
<b>El presupuesto base de licitación</b> del proyecto asciende a un millón doscientos noventa y dos mil setenta y ocho euros con cincuenta y un céntimos (1.292.078,51 €)			
<b>Clasificación del contratista:</b> Subgrupo 6 del Grupo G, categoría 5			

El técnico que suscribe el presente informe, declara:

- Que la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada y satisface las necesidades determinadas por esta Administración.
- Que la solución técnica propuesta está debidamente justificada y es viable.
- Que los precios unitarios y de las unidades de obra son adecuados al mercado para la ejecución del contrato.
- Que la clasificación es adecuada a la naturaleza del proyecto y al valor estimado.
- Que los documentos que integran el proyecto son los adecuados a la naturaleza y fines de la obra.
- En la memoria del proyecto existe manifestación expresa y justificada de que el proyecto comprende una obra completa, según lo establecido en el artículo 125 del Reglamento General de la Ley de Contratos.

Por lo expuesto, se **informa favorablemente** a los efectos oportunos el presente Proyecto de sustitución del césped artificial en los campos de fútbol 1 y 2 del complejo deportivo Francisco Melián. Se considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor. El técnico redactor del proyecto responderá directamente de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el mismo.